



DECRETO N° 1218
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7581-M-2024, y la Ordenanza N° 14834; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14834, mediante la cual se aprobó el Programa de Internacionalización de la ciudad de Neuquén, que tiene por fin sentar los objetivos y el plan de acción para insertar a la ciudad de Neuquén en el escenario internacional de manera eficiente y sostenible, que como Anexo I forma parte de la referida norma legal;

Que mediante el artículo 2° de la referida Ordenanza N° 14834, se aprobaron los Términos Generales de Referencia (T.G.R.) del Programa de Internacionalización de la ciudad de Neuquén, que como Anexo II forma parte de la referida norma legal;

Que asimismo, por medio del artículo 3° de la citada Ordenanza N° 14834, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a refrendar en el marco de sus competencias, los instrumentos necesarios a efectos de llevar adelante el plan de acción y los objetivos del programa aprobado, los que deberán ser comunicados oportunamente al Concejo Deliberante;

Que obra la conformidad de la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14834 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprobó el Programa de


Dra. MARÍA VICTORIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1218-24


Internacionalización de la ciudad de Neuquén, que tiene por fin sentar los objetivos y el plan de acción para insertar a la ciudad de Neuquén en el escenario internacional de manera eficiente y sostenible, que como Anexo I forma parte de la referida norma legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria _____ de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

